

Recursos

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Caspe en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no recayera resolución expresa, se entenderá que ha sido desestimado este.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Caspe, a 29 de noviembre de 2012. — La tesorera accidental.

ANEXO**Relación que se cita**

Sujeto pasivo o representante Objeto tributario	NIF N.º Recibo	Concepto Ejercicio y período	Importe
Gonzalvo Rodríguez, Olga	73156789E 201209692	IBI Urbana	173,74
Bielsa Barceló, María Cruz	73150418E 201209149	IVTM 2012	58,00
Assir, Abdelaziz	X39998814R 201209152	Daños RC	60,00
Assir, Abdelaziz	X39998814R 201209153	Daños RC	192,00
Izquierdo Pons, María Pilar	73157659H 201209276	Guardería 2012-Enero	52,50
Izquierdo Pons, María Pilar	73157659H 201209271	Guardería 2012-Julio	63,50
Tudorache, Mihaela Alexandra	Y0757832L 201209751	Guardería 2012-Septiembre	63,50
Gabarre Giménez, Miriam	73087756N 201209250	Mercadillo 2012-3.º trimestre	115,20
Garcés Fernández, Isabel	73572860T 201209260	Mercadillo 2012-3.º trimestre	115,20
Giménez Giménez, Rafael	25184991Z 201209256	Mercadillo 2012-3.º trimestre	115,20
López Gabarre, Elena	73261425P 201209257	Mercadillo 2012-3.º trimestre	115,20
Oliver Giménez, Raúl	73257447D 201209255	Mercadillo 2012-3.º trimestre	115,20
Salhi, Mohamed	X1566409 201209253	Mercadillo 2012-3.º trimestre	115,20
Salhi, Mohamed	X1566409 201209254	Mercadillo 2012-3.º trimestre	115,20
Santiago Fernández, Enrique	46537517F 201209265	Mercadillo 2012-3.º trimestre	115,20
Fatimi Abdeslam, Ahmed El	47959643C 201209555	Ocupación vía pública	21,00
Martín Casado, Valvanera	47637396A 201209281	Centro tiempo libre-verano 2012-Julio	43,25

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 14.014**

Ha sido aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012, el presupuesto correspondiente al próximo ejercicio 2013, por importe de 2.506.681,32 euros, con la documentación que en él se contiene.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Consejo Comarcal durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones, de forma que si transcurrido el período de información pública no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 13 de diciembre de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

EL BUSTE**Núm. 14.004**

El Pleno del Ayuntamiento de El Buste, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2012, y ante la existencia de obligaciones pendientes de pago abonadas en el mecanismo, para las que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, bajo la modalidad de crédito extraordinario, y concertada al amparo del artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos al presupuesto de 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

El Buste, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde, Joaquín Pedro Gil Barceló.

EL BUSTE**Núm. 14.005**

El alcalde de El Buste, Joaquín Pedro Gil Barceló, mediante decreto de 3 de diciembre de 2012, ha dictado resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Primer. — Delegar en don Andrés Sanz Usón, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período martes 4 de diciembre de 2012 hasta el martes 11 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

Segundo. — La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación, en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. — La presente resolución será publicada en el BOPZ, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. — En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro si se considera conveniente».

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Buste, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde, Joaquín Pedro Gil Barceló.

ESCATRÓN**Núm. 14.027**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada hoy, ha aprobado provisionalmente el presupuesto municipal de 2013, con la plantilla de personal y las bases de ejecución. El importe equilibrado del presupuesto municipal asciende a 2.970.500 euros.

Durante quince días a partir de este anuncio se somete el expediente a información pública. Si en este plazo no se presentan alegaciones o reclamaciones quedará definitivamente aprobado, según establece el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Escatrón, 14 de diciembre de 2012. — El teniente de alcalde, Francisco Juan Abad Bascuas.

FUENTES DE EBRO**Núm. 14.001**

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente número 2/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.